

Conservatorio Profesional de Música
"Miguel Caparrós Belmonte" de Cuevas del Almanzora

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ARMONÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MÚSICA
"Miguel Caparrós Belmonte"
Cuevas del Almanzora



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	- 3 -
Aspectos principales de la programación	- 5 -
Características de las enseñanzas musicales	- 6 -
EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES	- 7 -
MARCO LEGAL	- 9 -
LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	- 14 -
Tercer CURSO DE E.E.P.P.	- 17 -
Objetivos didácticos	- 17 -
Contenidos didácticos	- 17 -
Secuenciación de contenidos por trimestres	- 18 -
Criterios de evaluación	- 20 -
Mínimos exigibles	- 21 -
Material didáctico	- 21 -
CUARTO CURSO DE E.E.P.P.	- 22 -
Objetivos didácticos	- 22 -
Contenidos didácticos	- 23 -
Secuenciación de contenidos por trimestres	- 24 -
Criterios de evaluación	- 25 -
Mínimos exigibles	- 26 -
Material didáctico	- 26 -
EVALUACIÓN	- 27 -

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	- 28 -
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	- 28 -
INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN	- 30 -
AMPLIACIONES	- 32 -
METODOLOGÍA.....	- 32 -
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	- 34 -
ANEXO I	- 35 -
ANEXO II	- 35 -

C.P.M. CUEVAS DEL ALMANZORA

INTRODUCCIÓN

La música es un arte que en medida parecida al arte dramático necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista ese trabajo de mediación, comenzando la problemática de su labor por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos, recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación.

- La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en aprender a leer correctamente la partitura, penetrar después en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético y desarrollar al mismo tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para la ejecución de ese texto musical.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brindan el instrumento. Posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, por lo demás, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete. Tarea que absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo de otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como un medio de comunicación que se articula y constituye a través de unos principios estructurales.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un importante papel, por una parte, el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices y por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

El sistema educativo en nuestro país, inaugura desde hace algún tiempo, la oportunidad de cancelar la deuda histórica que tenía con la música al instaurarla en la educación básica como contenido de un proyecto que ha de abarcar a toda la población escolar; esto supone el reconocimiento del desarrollo de la musicalidad como un derecho de todos.

La relación entre música y educación es fruto de la obra de grandes maestros-músicos de nuestro siglo, cuya contribución ha sido finalmente incorporada al acervo general de la teoría-praxis educativa. Su actividad pedagógica, convergente con su actividad creativa, ha enriquecido las perspectivas y los procedimientos de trabajo de la formación musical, abordándola desde los inicios hasta niveles profesionales de desarrollo; pero, además, ha puesto de manifiesto el valor de la educación musical, la relevante aportación de la música al desarrollo integral del ser humano.

La educación artística en general, y en particular la música, representan un paradigma necesario para conseguir la ruptura del puro intelectualismo de la enseñanza. La música restituye la unidad entre formación técnica y experiencia educativa, integrando la separación vigente entre la teoría y la práctica. Devuelve la hegemonía a los fines del ser humano frente a la pretensión, suplantadora de la razón meramente instrumental.

Los profesores/as de música tenemos un gran papel que desempeñar para que el proceso iniciado de una educación musical para todos sea irreversible. Es necesario que sea una educación de calidad, profundizando en la experiencia musical artística y estética como un factor del desarrollo personal y humano, armonizando en ella la inteligencia y la emoción, la corporalidad y el psiquismo, el conocimiento y los valores.

Aspectos principales de la programación

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

Características de las enseñanzas musicales

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar, además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.

MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

Derecho a la educación

Constitución española de 1978, (artículo 27). Legislación del menor

Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Legislación del profesorado

Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.

Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

Sistema educativo

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Organización y funcionamiento de conservatorios

Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Currículo oficial

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Evaluación

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.

Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.

Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.

Atención a la diversidad

Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.

Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Convivencia escolar

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

Acceso a enseñanzas profesionales de música

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

☒ Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.

Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.

Convalidaciones

Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

Características de los conservatorios

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asociaciones de madres y padres de alumnos

Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Asociaciones de alumnos

Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las asignaturas que componen la enseñanza de la composición suponen un importante apartado del currículo de la LEA. Sus contenidos permiten al alumnado comprender la música que interpreta y, en su caso, poder crear música por sí mismo, introduciéndose así en el mundo de la composición.

Para que el aprendizaje sea verdaderamente significativo es necesario que estas enseñanzas se complementen y que los diversos cursos sigan un “hilo conductor” que permitan al alumno/a comprender el objeto de la enseñanza y encontrar una lógica en el desarrollo del estudio. Las referencias históricas continuas serán fundamentales.

Los dos primeros cursos de Armonía (3er. y 4o curso de las Enseñanzas Profesionales de Música) serán obligatorios para todos los alumnos/as y les llevarán al conocimiento profundo de los mecanismos que rigen el sistema tonal funcional y a la comprensión de la música que se ajusta a ese sistema (música barroca, clásica y romántica, así como mucha de la música popular). Dicho estudio quedaría incompleto si no se trataran todas aquellas músicas (anteriores y posteriores a este sistema) basadas en sistemas compositivos distintos. Estos contenidos se trabajarán en asignaturas como Análisis Musical, Estilos y Formas Musicales, Composición y/o Fundamentos de Composición. De esta manera, los alumnos/as que terminen las EPM tendrán un conocimiento exhaustivo de la armonía tonal funcional, además de un conocimiento, al menos analítico, de la música de otras épocas, esto es, una amplia cultura musical.

El estudio concreto de la Armonía se ocupa de un importante aspecto de la música: la construcción de simultaneidades sonoras y su sucesión. Podíamos definir el primero como el aspecto morfológico del estudio de la armonía y el segundo como aspecto sintáctico.

La mayor parte de la música que constituye nuestro entorno sonoro está basada en el sistema tonal armónico funcional. Esto supone un sustrato que condiciona la escucha de los alumnos/as. Por una parte, de manera negativa provocando el posible rechazo de todo aquello que no responda a las normas dictadas por dicho sistema. Por otra parte, de manera positiva ya que permite disponer de una base auditiva "instintiva" que el alumno/a posee sin saberlo y que puede ser aprovechada de forma fructífera para avanzar en su desarrollo musical.

Debemos ocuparnos especialmente del estudio de este sistema, el cual dominó la composición musical durante varios siglos, sin que ello deba significar necesariamente el olvido de toda aquella música compuesta más allá de dicho sistema, tal como se dijo con anterioridad. El conocimiento profundo del mismo puede ayudar a una escucha inteligente y a una mejor comprensión de los motivos de su disolución.

Las EPM pretenden ofrecer una respuesta unitaria para el afianzamiento de los conocimientos teóricos y las habilidades interpretativas del alumnado, cuya especialización definitiva tendrá lugar en los estudios superiores. La Armonía continúa y profundiza los conceptos aprendidos en Lenguaje musical y prepara al alumno/a para cualquiera de las dos ramas (con sus respectivos itinerarios) que se le ofrecen en el tercer ciclo: modalidad A (Composición o Análisis Musical) o modalidad B (Composición o Teoría de la Música).

El estudio armónico también potencia la interdisciplinariedad, destacando aquellos aspectos que son comunes a otras materias e intentando conseguir la coordinación deseable entre las distintas programaciones. El alumno/a entra en contacto con las técnicas propias del sistema tonal en otras asignaturas como: instrumento principal, coro, piano complementario, etc., de modo que ya conoce los procedimientos típicos de la armonía tonal funcional, aunque de forma intuitiva e inconsciente. La asignatura de Armonía llevará dicho conocimiento al nivel de la conciencia para que el aprendizaje sea realmente significativo.

La realización armónica no ha seguido siempre los mismos criterios, sino que ha variado según las épocas y las distintas corrientes estéticas y compositivas. Es importante destacar el aspecto diacrónico del sistema tonal (su variación en el tiempo), diferenciándolo claramente del aspecto sincrónico (estructuras y procedimientos cerrados en sí mismos). Esta asignatura no tratará cada época de forma aislada, sino de manera que se destaquen claramente las relaciones con las épocas anteriores y posteriores. En la explicación de cada uno de los elementos del sistema tonal se deberá hacer hincapié en la posible variedad en su uso a lo largo de la historia. Si el alumnado es capaz de comprender la evolución de la realización armónica en los distintos períodos históricos, podrá relacionar este desarrollo con las ideas y conceptos aprendidos en asignaturas como Historia de la Música, materia con la que debe existir una deseable coordinación curricular.

El conocimiento de la variación histórica de los procedimientos armónicos no debe quedar en el mero plano teórico, sino que debe ayudar al alumno/a a comprender su realización en la música de cada período. Para ello recurriremos principalmente al análisis de obras de distintos momentos históricos, el cual permitirá conocer de primera mano cómo se han llevado a la práctica los principios formulados de forma exclusivamente teórica en un primer momento. Este planteamiento analítico de la materia servirá de introducción a asignaturas de los dos últimos cursos de las EPM como Análisis Musical y/o Estilos y Formas Musicales. Tampoco hay que olvidar que el alumno/a va a recibir una enseñanza basada en una textura musical de tipo eminentemente homofónica, quedando relegados, en un principio, los procedimientos de desarrollo motivico tanto verticales (imitación) como horizontales (desarrollo temático). Los distintos procedimientos son aprendidos de forma casi esquemática. Sólo la realización de corales al estilo de Bach demandará una realización más estudiada y completa en la que se prestará especial atención a los aspectos lineales de la realización armónica. Al principio, el aprendizaje se basará en ejercicios de tipo escolástico (bajos y tiples dados) en los que el alumno/a deberá prestar atención ante todo a elementos básicos como la construcción de acordes y su enlace correcto. Sin embargo, para que exista una comprensión profunda de estos procedimientos, se realizarán también ejercicios más relacionados con la realidad musical, en los que el alumno/a pueda desarrollar su capacidad creativa, llegando así a la composición de pequeñas obras vocales o instrumentales de carácter libre que le harán enfrentarse a nuevos problemas como la forma, textura, etc.

TERCER CURSO DE E.E.P.P.

Objetivos didácticos

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
2. Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
3. Desarrollar el oído interno, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
4. Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
5. Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
6. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
7. Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos didácticos

Conceptuales

1. El acorde.
2. Consonancia y disonancia.
3. Estado fundamental e inversiones de los acordes tríadas.
4. Tonalidad y funciones tonales
5. El ritmo armónico.
6. Cadencias perfectas, imperfecta, plagal, rota y procesos cadenciales.
7. Progresiones unitónicas.
8. Series de sextas y ciclos de quintas.

Procedimentales

1. Enlace de acordes.
2. Realización armónica a cuatro voces de bajo cifrado.
3. Realización armónica a cuatro voces de un bajo dado.
4. Realización armónica a cuatro voces de un soprano dado.
5. Reconocimiento auditivo de los principales contenidos del curso.

Actitudinales

1. Apreciación y disfrute de la audición de obras.
2. Concentración, silencio y respeto durante las audiciones.
1. Participación y colaboración en el transcurso del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Asistencia regular al aula.
4. Presentación de los trabajos requeridos en las fechas estimadas.
5. Disposición abierta y receptiva a los nuevos contenidos que plantea la asignatura.

Secuenciación de contenidos por trimestres

A. Primer trimestre

Introducción al estudio de la Armonía. Clasificación de los intervalos.

Consonancia y Disonancia. Modos mayor y menor.

Grados de la escala.

Funciones tonales. El acorde.

Las tríadas sobre los grados de la escala. Inversión y cifrado de los acordes tríadas. La tríada de sensible (VII).

Realización armónica a cuatro voces (el coro mixto). Duplicación en los acordes tríadas.

Principio de conducción de las voces.

Tablas de las progresiones de fundamentales usuales.

Reglas básicas para el correcto enlace de acordes tríadas. Reglas del movimiento individual de las voces. 8ª y 5ª paralelas y directas. Tratamiento de la sensible.

Superposición y cruzamiento de las voces. Cualidades de la escala del modo menor. Acordes tríadas del modo menor.

Progresiones armónicas con acordes de dominante con sensible alterada y no alterada.

Acorde de quinta aumentada sobre el III grado y acorde de quinta disminuida sobre el II grado del modo menor.

B. Segundo trimestre primera inversión.

Disposición, duplicaciones y enlace de la primera inversión. Sucesión de acordes de sexta.

Preparación y resolución de la cuarta en los acordes en segunda inversión. Acorde de 6/4 cadencial.

Acorde de 6/4 de amplificación. Acorde de 6/4 de paso.

Otros acordes en segunda inversión. Función armónica.

Cadencias: auténtica, semicadencia, plagal, rota, coral, picarda y frigia. Otras cadencias.

Cadencias en tiempo fuerte y en tiempo débil.

Análisis fraseológico del bajo dado y soprano dado.

Fórmulas aplicables para el Bajo dado y el Soprano dado: contraposiciones, series de sextas, cadencias y semicadencias, etc.

Textura rítmica de la música.

Ritmo armónico y ritmo melódico. Compas y armonía.

C. Tercer trimestre

Cambios de estado y disposición.

Los cambios de disposición y las 5ª y 8ª. Licencias en los cambios de disposición. Empleo del cambio de disposición.

Tratamiento del acorde tríada sobre el VII grado.

El acorde de 5ª aumentada sobre el III grado del modo menor y su asociación a los acordes de dominante en un doble cifrado.

Introducción a la secuencia o progresión armónica. El modelo inicial.

Longitud de la secuencia.

Acordes de 7ª de dominante: disposición, preparación, resolución, empleo y funcionalidad.

Inversiones de la 7ª de dominante.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.
2. Realizar ejercicios de armonización a partir de triples dados.
3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.
4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.
5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal diatónica.
6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.
7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mínimos exigibles

Escribir la alteración de la sensible en el modo menor cuando corresponda. Correcta escritura de las líneas adicionales y las diferentes voces.

Entendimiento y correcta ejecución de las reglas de escritura polifónica a cuatro voces.

Discernimiento auditivo de tríadas mayores y menores y sus diferentes estados, y acordes cuatriadas de dominante

Material didáctico

Bibliografía

Blanes, Luis: Armonía tonal (3 Vol.). Ed. Real Musical. Madrid, 1990.

Haba, Alois: Nuevo tratado de armonía. Ed. Real Musical. Madrid, 1984.

Herrera, Enric: Teoría musical y armonía moderna (2 Vols.). Ed. Antoni Bosch. Barcelona, 1987.

Hindemith, Paul: Armonía tradicional (2 Vols.). Ed. Ricordi. Buenos Aires, 1959. Koechlin, Charles: El coral de escuela. Ed. Max Eschig. París, 1928.

Mateu, M. Ángel: Armonía Práctica (2 Vols.). Ed. Ab Música. Valencia, 2006. Motte, Diether de la: Armonía. Ed. Labor. Barcelona, 1989.

Palma, Athos: Tratado completo de armonía (3 Vols.). Ed. Ricordi. Buenos Aires, 1941.

Persichetti, Vincent: Armonía del Siglo XX. Ed. Real Musical. Madrid, 1985. Piston, Walter: Armonía. Ed. Idea Música. Barcelona, 2001.

Reger, Max: Contribuciones al estudio de la modulación. Ed. Real Musical. Madrid, 1979.

Riemann, Hugo: Armonía y modulación. Ed. Labor. Barcelona, 1952.

Rimsky-Korsakov, N: Tratado práctico de armonía. Ed. Ricordi. Buenos Aires, 1959.

Rueda, Enrique: Armonía. Ed. Imagrafs. Málaga, 1990.

Sáenz, Pedro: Armonía. Método teórico-práctico. Ed. Real Musical. Madrid, 1978.

Salzer, Felix: Audición estructural. Ed. Labor. Barcelona, 1990.

Schenker, Heinrich: Tratado de armonía. Ed. Real Musical. Madrid, 1979. Schoenberg, Arnold: Armonía. Ed. Real Musical. Madrid, 1979.

Schoenberg, Arnold: Funciones estructurales de la armonía. Ed. Labor. Barcelona, 1990.

Scholz, Hans: Compendio de armonía. Ed. Labor. Barcelona, 1946.

Sociedad Didáctico Musical: Tratado de armonía (2 Vols.). Ed. S.D.M. Madrid, 1972.

Zamacois, Joaquín: Tratado de armonía (3 Vols.). Ed. Labor. Barcelona, 1979.

CUARTO CURSO DE E.E.P.P.

Objetivos didácticos

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
2. Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
3. Desarrollar el oído interno, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
4. Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
5. Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
6. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
7. Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos didácticos

Conceptuales

1. Tonalidad y funciones tonales
2. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal.
3. La modulación diatónica y cromática, cambios de tono y modo y flexiones introtonales.
4. Progresiones modulantes.
5. Serie de séptimas.

Procedimentales

1. Reconocimiento auditivo de los principales contenidos del curso.
2. Realización armónica a cuatro voces de bajos cifrados.
3. Realización armónica a cuatro voces de bajos dados.
4. Realización armónica a cuatro voces de sopranos dados.
5. Análisis armónico de corales.

Actitudinales

1. Apreciación y disfrute de la audición de obras.
2. Concentración, silencio y respeto durante las audiciones.
1. Participación y colaboración en el transcurso del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Asistencia regular al aula.
4. Presentación de los trabajos requeridos en las fechas estimadas.
5. Disposición abierta y receptiva a los nuevos contenidos que plantea la asignatura.

Secuenciación de contenidos por trimestres

A. Primer trimestre

Repaso de los contenidos del curso anterior.

Acorde de 7ª de dominante: disposición, preparación, resolución, empleo y funcionalidad, inversiones.

Necesidad psicológica del cambio de tonalidad. Modulación diatónica.

Modulación cromática. Modulación enarmónica. Cambio de modo.

Modulación a tonalidades vecinas.

El acorde de 7ª disminuida y de sensible: definiciones, equivalentes enarmónicos, preparación, resoluciones, inversiones, cifrados, empleo y funcionalidad.

Acordes de 7ª sobre el I, II, III, IV, V, y VI: disposición, preparación, resoluciones, empleo y funcionalidad, inversiones y cifrados.

B. Segundo trimestre

Definición de la función de la dominante secundaria. Dominantes secundarias sobre diferentes grados.

Modulación introtonal: regiones en el modo mayor y menor. La disonancia melódica.

Notas extrañas, nota de paso, bordadura, retardo, anticipación, apoyatura, escapada, etc.

Combinaciones de notas extrañas. La nota pedal.

Acordes extraños a la armonía por simultaneidad de notas extrañas.

El análisis armónico. Diferentes tipos de texturas. Los corales de J. S. Bach. El modelo inicial en las progresiones modulantes.

La serie de séptimas. Longitud de la secuencia. Grado de transposición. Variación en la secuencia. La 6ª napolitana.

Preparación y resolución del napolitano. Duplicaciones del napolitano.

Relaciones secundarias. El V del napolitano.

Modulación con el napolitano.

C. Tercer trimestre

Ampliación de la tonalidad mayor: el modo mayor mixto.

La 9ª de dominante: disposición, resoluciones, inversiones, cifrados, empleo como dominante secundaria, empleo como acorde pivote en la modulación.

Acordes de 9ª secundarios.

Origen y definición de la sexta aumentada. Tipos de sexta aumentada.

Resoluciones habituales y resoluciones irregulares. Modulación con tales acordes.

Formas excepcionales de sexta aumentada.

Construcción, empleo y cifrado del acorde de dominante sobre tónica.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.
2. Realizar ejercicios de armonización a partir de triples dados.
3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.
4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.
5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal diatónica y cromatizada.
6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.
7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.
8. Identificar, mediante el análisis de obras, los elementos morfológicos de la armonía tonal.
9. Identificar, mediante el análisis de obras, los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.
10. Identificar, mediante el análisis de obras, los procedimientos de transformación temática.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.
12. Identificar, mediante el análisis, diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Mínimos exigibles

Correcta escritura de las alteraciones en dominantes secundarias y otros acordes "cromáticos".

Análisis correcto de esos acordes.

Armonización correcta a cuatro voces de los sopranos dados, entendiendo la tonalidad, las modulaciones y las enfatizaciones.

Material didáctico

Bibliografía

Blanes, Luis: Armonía tonal (3 Vol.). Ed. Real Musical. Madrid, 1990.

Haba, Alois: Nuevo tratado de armonía. Ed. Real Musical. Madrid, 1984.

Herrera, Enric: Teoría musical y armonía moderna (2 Vols.). Ed. Antoni Bosch.

Barcelona, 1987.

Hindemith, Paul: Armonía tradicional (2 Vols.). Ed. Ricordi. Buenos Aires, 1959. Koechlin, Charles: El coral de escuela. Ed. Max Eschig. París, 1928.

Mateu, M. Ángel: Armonía Práctica (2 Vols.). Ed. Ab Música. Valencia, 2006. Motte, Diether de la: Armonía. Ed. Labor. Barcelona, 1989.

Palma, Athos: Tratado completo de armonía (3 Vols.). Ed. Ricordi. Buenos Aires, 1941.

Persichetti, Vincent: Armonía del Siglo XX. Ed. Real Musical. Madrid, 1985. Piston, Walter: Armonía. Ed. Idea Música. Barcelona, 2001.

Reger, Max: Contribuciones al estudio de la modulación. Ed. Real Musical.

Madrid, 1979.

- Riemann, Hugo: Armonía y modulación. Ed. Labor. Barcelona, 1952.
- Rimsky-Korsakov, N: Tratado práctico de armonía. Ed. Ricordi. Buenos Aires, 1959.
- Rueda, Enrique: Armonía. Ed. Imagrads. Málaga, 1990.
- Sáenz, Pedro: Armonía. Método teórico-práctico. Ed. Real Musical. Madrid, 1978.
- Salzer, Felix: Audición estructural. Ed. Labor. Barcelona, 1990.
- Schenker, Heinrich: Tratado de armonía. Ed. Real Musical. Madrid, 1979. Schoenberg, Arnold: Armonía. Ed. Real Musical. Madrid, 1979.
- Schoenberg, Arnold: Funciones estructurales de la armonía. Ed. Labor. Barcelona, 1990.
- Scholz, Hans: Compendio de armonía. Ed. Labor. Barcelona, 1946.
- Sociedad Didáctico Musical: Tratado de armonía (2 Vols.). Ed. S.D.M. Madrid, 1972.
- Zamacois, Joaquín: Tratado de armonía (3 Vols.). Ed. Labor. Barcelona, 1979.

EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia. En la actualidad, el enfoque globalizador es un aspecto significativo en el proceso evaluador; de esta manera cobra relevancia conocer las aptitudes, el ambiente musical, las características psico-evolutivas o el entorno familiar del alumnado.

Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación continua: observación del trabajo diario del alumno/a en el aula (intervenciones orales, trabajo individual y grupal, exposición de los mismos, actitudes, etc.) o fuera de ella, y análisis de la capacidad de expresión escrita, la organización de ideas y conceptos, la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes y esquemas, etc.
2. Pruebas escritas en momentos determinados: práctica escrita sobre una propuesta de ejercicio o la identificación de un fenómeno sonoro determinado tanto a nivel auditivo como visual.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

Actividades colectivas: propuestas por igual a todos los alumnos/as del grupo, y de las cuales quedará normalmente constancia documental, mediante la conservación por parte del profesor/a de los trabajos y ejercicios realizados por los mismos.

Actividades presenciales: realizadas en clase bajo el control directo del profesor/a. Pueden ser orales o escritas. Entre ellas tenemos las actividades de aula, cuyo objetivo será verificar la asimilación de la materia más reciente, así como la puesta al día del alumno/a (se realizarán en horario lectivo y no necesitarán de convocatoria previa, ya que el alumno/a debe asistir a las clases y mantener la materia al día).

Actividades no presenciales: realizadas fuera del aula, sin el control directo del profesor/a, como los típicos trabajos de análisis, composición, etc., característicos de las materias relativas a la enseñanza de la composición musical. Permitirán valorar la capacidad del alumnado para desarrollar proyectos más amplios que los posibles en el limitado tiempo de la clase o sesión. También ayudarán a valorar la capacidad de trabajo en unas condiciones de tranquilidad, sin la presión de los exámenes. Al ser actividades desarrolladas fuera del aula, se tendrá especial cuidado en la fiabilidad de las mismas. El profesor/a debe percatarse de tal hecho mediante las actividades realizadas en el aula, que tendrán que confirmar el desarrollo del alumno/a en las actividades no presenciales. Normalmente se estipulará un tiempo límite para la entrega de los mismos (normalmente una semana).

Actividades individuales: permitirá al profesor/a trabajar mejor la diversidad del alumnado en su aula:

- Pruebas escritas y orales (exposiciones, debates, etc.): éstas no supondrán por sí solas una valoración definitiva del alumno/a.
- Autoevaluación de los alumnos/as y sus aportaciones: fomentarán la mejora del proceso educativo.

Entrevistas con los alumnos/as y sus padres o tutores legales: actuará como fuente complementaria de información y cauce de establecimiento de un vínculo de acercamiento entre el centro y las familias.

Control de asistencia a clase: aunque la asistencia puntual a las sesiones es un deber del alumno/a, la realidad es que el nivel de absentismo puede ser alto; por ello, se considera obligatorio medir el interés y la actitud hacia la asignatura por el grado de asistencia que presente. Tal hecho será relevante para la evaluación del alumno/a ya que determina la evolución de los contenidos de la programación.

El alumno/a que haya faltado injustificadamente más de un 30% del total de las clases del curso, perderá la evaluación continua, siempre a criterio del profesor, quedando sólo la posibilidad de examinarse en convocatoria final de junio, septiembre o ambos. En estas convocatorias estarán incluidos todos los contenidos del curso.

INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

La normativa establece solamente la forma en que deben aparecer las calificaciones en las actas de evaluación, es decir, en números del 1 al 10 sin decimales. Por consiguiente, todo lo relativo a la puntuación de las distintas pruebas, trabajos, etc., estará basado en las siguientes premisas:

Exámenes y ejercicios de aula.

Las distintas preguntas o ejercicios podrán tener la misma valoración o, por el contrario, distintas valoraciones en función de su extensión y dificultad. Se recomienda emplear la tabla numérica del 0 al 10. Como norma general, los ejercicios de clase y los exámenes no se repetirán. Los alumnos/as están obligados a asistir a clase y, en consecuencia, a realizar las pruebas que se convoquen en el horario de la misma. Si un alumno/a no asiste a una prueba deberá, por propia iniciativa, justificar su ausencia presentando un justificante por escrito. El profesor/a queda en la opción de aceptarlo. En caso de falta de aceptación o ausencia de justificación, la prueba le contará como 0.

Dado el carácter eminentemente práctico de la asignatura, la calificación trimestral se obtendrá a partir de la demostración activa, siguiendo la siguiente ponderación:

1. El seguimiento y la observación diaria de las correcciones y entrega de los distintos ejercicios y actividades propuestos por el profesor (40%): La entrega de los ejercicios propuestos en clase es obligatoria, y el alumnado debe realizar todo el trabajo propuesto para poder aprobar el trimestre. Además, en este apartado se valorará los contenidos procedimentales y actitudinales.
2. Exámenes escritos (60%): realización de pruebas específicas que serán como mínimo una por trimestre.

Nota media de cada evaluación.

Para obtener la calificación global de la evaluación correspondiente, se tomarán las calificaciones obtenidas a través de los procedimientos anteriormente mencionados y se procederá a hallar la nota media ponderada de las mismas, siendo necesario tener aprobadas las dos partes para hacer la media. Esta ponderación será a libre criterio del profesor/a en función de la dificultad de las pruebas o trabajos, su cercanía temporal al final del trimestre, su extensión, etc. Las medidas y decisiones adoptadas serán iguales para todos los/as alumnos/as del grupo, y se basarán en criterios que deberán ser justificados, si procede.

Dado el carácter acumulativo de la materia, la calificación del curso será la del último trimestre.

Convocatoria extraordinaria de septiembre

El alumno/a de EEPP que en la Convocatoria Ordinaria ha sido evaluado con una calificación por debajo del 5, tiene opción a ser evaluado en la Convocatoria Extraordinaria de septiembre. Se evaluará en dicha convocatoria que el alumno supere los contenidos y criterios de evaluación establecidos para todo el curso. Teniendo en cuenta el carácter extraordinario de dicha convocatoria, el 100% de la calificación estará representado por el cumplimiento de los objetivos del curso, cuyo desarrollo y consecución queda demostrado a través de los criterios de evaluación.

La forma concreta de la prueba y los criterios de calificación los determinará el profesor, que los comunicará al alumnado en junio junto con las actividades y sugerencias de repaso.

AMPLIACIONES

Aplicación de la normativa con respecto a las ampliaciones de matrícula. El alumno que amplía, puede generar dos situaciones diferentes según el curso en cual se encuentre:

- a. Alumno/a que amplía apareciendo en el segundo trimestre y no había cursado la asignatura con la misma denominación en el curso de origen: En este caso el alumno tiene pendiente el primer trimestre y lo tendrá que recuperar en los términos que indica la programación de la asignatura.
- b. Alumno/a que amplían al segundo curso de una asignatura: En este caso los alumnos/as que soliciten la ampliación, deberán demostrar en el primer trimestre los contenidos del curso de origen. Para ello el profesor propondrá al alumno/a el número de pruebas que considere oportuno durante el primer trimestre o a finales del mismo. Si el alumno logra la ampliación, no volverá a asistir a ese nivel, siendo la calificación del primer trimestre la de los dos siguientes.

METODOLOGÍA

La metodología debe ser considerada como una dimensión educativa de la propia programación didáctica que condiciona de manera fundamental el desarrollo y la consecución de los objetivos planteados en la misma.

Principios metodológicos.

1. Partir de los conocimientos previos.
2. Favorecer la motivación del alumno/a.
3. Estimular la creatividad a través de la enseñanza de la Armonía.
4. Desarrollo del oído musical a través de la elaboración de los ejercicios armónicos.
5. Fomentar la realización de aprendizajes significativos por parte del propio alumno/a.
6. Conectar los elementos de la técnica compositiva con la creatividad personal.
7. Estimular la actitud analítica para la comprensión global de la obra musical.

Organización del tiempo y los espacios.

El alumno/a recibe dos clases de Armonía semanales de 60 minutos de duración cada una. Conviene distribuir el tiempo de la clase de forma ordenada de modo que el alumno/a tenga conciencia en cada momento de lo que está trabajando. Se recomienda seguir las siguientes pautas:

Comienzo: exposición y ejemplificaciones de los contenidos teóricos por parte del profesor/a.

Sección central: desarrollo de las actividades prácticas por parte de los alumnos/as.

Último tramo: debates, audición, análisis y/o práctica al piano; recapitulación de lo aprendido y organización del trabajo a realizar para la próxima clase.

Para el desarrollo normal de las clases es necesaria un aula asignada exclusivamente para la impartición de la asignatura, con espacio suficiente para ubicar al grupo, y perfectamente equipada para tal fin.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Estas actividades tienen el objetivo de poner en contacto a nuestros alumnos/as con la realidad musical en el sentido más amplio, así como con la sociedad y la cultura de nuestro tiempo. Las actividades complementarias se realizarán en horario escolar de acuerdo con el proyecto curricular de centro, mientras que las extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación del alumnado.

Las actividades complementarias y extraescolares en relación con la asignatura de armonía serán:

- Audiciones con pequeñas obras compuestas por los alumnos/as.
- Cursillos y seminarios dedicados a contenidos concretos de la asignatura.
- Asistencia a la biblioteca y al aula de informática.
- Colaboración con la orquesta del conservatorio o con grupos de la asignatura de Música de Cámara.
- Visionado de videos y audición de discos seguidos de comentarios y debates.
- Intercambios con otros conservatorios.
- Concursos de composición, música de cámara, ensembles, etc.
- Viajes de estudio.
- Asistencia de grupos de alumnos/as a conciertos relacionados con la asignatura.

ANEXO I

Debido a la situación de emergencia sanitaria vivida por el conjunto de la comunidad educativa durante el curso 2019-2020 por razón de la Covid-19, es previsible que durante el presente curso 2020-2021 puedan detectarse determinadas desigualdades entre el alumnado por lo que respecta a la asimilación de los contenidos y la consecución de los objetivos del curso anterior, de ésta o de otras asignaturas. Sin duda, tales desigualdades se manifiestan de una forma muy heterogénea y en diferentes momentos del curso, habida cuenta de la transferencia de alumnos entre los diferentes grupos y profesores para el curso actual. Por tal razón, no resulta posible anticipar ni concretar tales desigualdades o deficiencias ni establecer una programación concreta sobre ellas en la programación del curso actual. No obstante, en la medida en que sea necesario, durante el presente curso se abordarán, se revisarán o se afianzarán los contenidos del curso anterior que, a juicio del profesor, se consideren imprescindibles para el desarrollo de la actual programación y, en especial, para la consecución de sus objetivos. Tales contenidos, con sus correspondientes ejercicios prácticos si los hubiere, podrán ser integrados y tenidos en cuenta, cuando sea el caso, en los procesos y procedimientos de evaluación del presente curso 2020-2021.

ANEXO II

Adaptación de las programaciones en caso de confinamiento.

El departamento de composición ha acordado que los objetivos y contenidos no van a sufrir cambios si se producen uno o varios confinamientos durante el curso escolar 2020/21. El seguimiento de las clases semipresenciales y presenciales por la plataforma Classroom, nos permite adaptarnos a un posible cambio a las clases online si se produjera dicho confinamiento. No afectaría sustancialmente a estos contenidos y objetivos. Para ello utilizaremos la plataforma Classroom así como Meet, Zoom, audios y videos.

Horario que se pretende establecer si se da el caso.

El seguimiento de las clases en un posible confinamiento, será prioritariamente en la franja horaria de cada profesor, respetando el horario asignado a cada grupo. Cabe la posibilidad de que el medio informático en algún caso así no lo permita y para ello el profesor/ra asignará a cada alumno la oportunidad de contactar con él a través de Meet o Zoom y el seguimiento por Classroom, en todo caso obligatorio.

C.P.M. CUEVAS DEL ALMANZORA